



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S067**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S067 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDAM, S. DE R.L. C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER PRIETO TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), Y **COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$17,745,735.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$44,364,338.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S067

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000278940-2022, 0000002447-2023 y 0000000859-2023, emitidos por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Coordinador de Finanzas e Infraestructura respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/16919 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación en un 5.71438775892474% de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero de 2023 de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/17921, de fecha 26 de diciembre de 2022 recibido el 28 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13672 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente para su elaboración, siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato primigenio, los aspectos técnicos presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la elaboración del presente convenio modificatorio incluido el contenido de los anexos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de División de Servicios Complementarios, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  DC22S067</p>
--	---	---

primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 5.71438775892474% a los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar en un 5.71438775892474% los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta, únicamente respecto al plazo, y la Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$18,759,795.11 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S067**

**M.N.**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$46,899,488.30 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S067**

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR**  
**OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**  
(Participante A)  
**ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.**  
(Participante B)  
**COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE**  
**OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
(Participante C)

**C. JAVIER PRIETO TREVIÑO**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRU/JMLM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S067

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278940 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 07/12/2022 Fecha Validación: 07/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 31,106,455.00 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higieno


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,106.455

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 31,106,455.00  
TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

  
Ing. Dulce Gómez Botello  
Autorizó  
Titular Coord. Técnica de Conservación y Servicios Complemen

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000278940

FECHA SOLICITUD: 07/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42051404	140000	09	099001	N/A	01/12/2022	31,106,455.00
TOTALES							31,106,455.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002447 - 2023

Dependencia Solicitante: D0058 IMSS-BIENESTAR Chihuahua  
DSG División Servicios Generales  
08A10004 Oficina Delegacional Chih

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 43,216.50 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
43.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 43,216.50  
CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 MN

  
ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0058

No. SOLICITUD: 0000002447

FECHA SOLICITUD:

02/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	58	580301	N/A	01/01/2023	13,450.80
2	42061404	073200	58	580302	N/A	01/01/2023	13,866.30
3	42061404	073200	58	580303	N/A	01/01/2023	15,899.40
TOTALES							43,216.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000859 - 2023

Dependencia Solicitante: D0052 IMSS-BIENESTAR B. C. Norte  
DSG División Servicios Generales  
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 14,053.90 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
14.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 14,053.90  
CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0052

No. SOLICITUD: 0000000859

FECHA SOLICITUD: 02/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42051404	073200	52	520301	N/A	01/01/2023	14,053.90
TOTALES							14,053.90



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



*Desje em?*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13672

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Me refiero al oficio 09 54 38 14C3/17921 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S067**, formalizado con Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Proceso, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los OOAD y UMAE y nivel central del IMSS, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022 (partida 1), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E228-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2022 ★

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Página 1 de 1

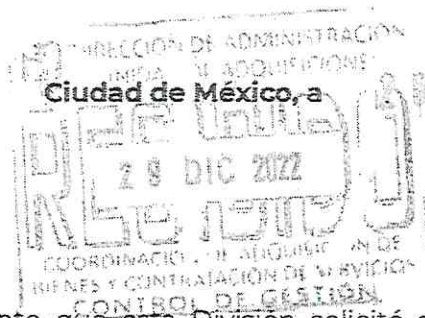


SIN TEXTO



Of N° 09 54 38 14C3/

17921



310 2022

13.25
c/a

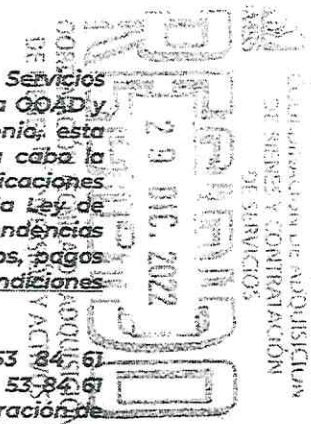
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Mediante el presente, hago de su conocimiento que esta División solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, a través del oficio 11278 la elaboración del Convenio Modificadorio al contrato DC22S067, para la reordenación de los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE del régimen ordinario correspondiente a la Partida 1, relativo al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI).

En respuesta a dicho oficio, el Titular de la División de Contratos mediante similar No. 12664 de fecha 5 de diciembre de 2022, hizo del conocimiento a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lo que a la letra se indica:

... la solicitud de convenio modificadorio realizada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, versa en reordenar los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE, modificando para tal efecto el presupuesto autorizado del contrato primigenio; esta División de Contratos se encuentra material y jurídicamente impedida para llevar a cabo la elaboración y formalización de convenio al contrato de mérito, toda vez que las modificaciones pretendidas contravienen con lo establecido en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En consecuencia de lo anterior, se devuelve el original del citado oficio 09 53 84 61 1CFG/2022/9426, así como los originales de los oficios 09 53 84 61 1CFG/2022/9427, 09 53 84 61 1CFG/2022/9581 y 09 53 84 61 1CFG/2022/10934, por medio de los cuales se solicitó la elaboración de los convenios modificadorios a los contratos número DC22S062, DC22S067, DC22S030 y DC22S065.



Como consecuencia de la citada respuesta, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través del oficio 12726 de fecha 9 de diciembre de 2022, devolvió a esta División, entre otros, el oficio 11278 antes indicado al no ser procedente el Convenio Modificadorio por los argumentos vertidos por la División de Contratos.

Una vez aclarado que la División de Contratos no realizó ningún convenio modificadorio, me permito indicar lo siguiente:

Hago referencia al contrato DC22S067 suscrito por el Instituto y la empresa MEDAM, S de R. L de C.V., en participación conjunta con ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., relativo al "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 1)

Handwritten marks: a circle and a signature-like mark.

Reg. 181244





Sobre el particular y toda vez que con fecha 21 de diciembre del presente año, se remitió a esa Coordinación el oficio 09 54 38 14C3/17745, me permito solicitar se deje sin efecto.

### JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato **DC22S067** respecto al régimen ordinario y bienestar para incrementar en un **5.71438775892474%** el monto del referido contrato, así como la **ampliación del plazo y la vigencia al 31 de enero del 2023.**

Es necesario resaltar que la generación de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) sufrió un aumento considerable en su demanda respecto a su programación histórica, esto debido a la pandemia del COVID 19 y posteriormente a los repuntes que ha tenido la misma; por tal motivo resulta indispensable e imperante la continuidad del servicio para dar atención de manera ininterrumpida a todos los OOAD y UMAE que conforman la **Partida 1**, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación conforme lo establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tal motivo las modificaciones versarán en lo siguiente:

Al respecto y por las necesidades del Instituto, la **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

**Dice:**

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$17,745,735.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$44,364,338.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**Debe decir:**

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$18,759,795.11 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$46,899,488.30 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/00 M.N.)**, incluido el





Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por tal motivo, considerando el incremento los montos correspondientes a la partida 1 establecidos en el Anexo 1 del contrato, quedarían de la siguiente manera:

Dice:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, and H. de Especialidades No.2 Son.

Debe decir:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, and H. de Especialidades No.2 Son.

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la Cláusula Cuarta del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la Cláusula Quinta quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo anterior, me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 54 38 14C3/16919 de fecha 13 de diciembre de 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia.
Escrito de contestación del proveedor.

ANEXOS





- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

En virtud de lo anterior, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la Cláusula Décima Novena del propio instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato **DC22S067**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/SIAG/PVD



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/16919

Ciudad de México, a 13 de Diciembre de 2022

**MEDAM, S. de R.L. de C.V.**

Calzada Legaría, número 549, Torre 1, piso 10  
Colonia 10 de abril, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11250  
Ciudad de México



MEDAM, S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. MEDAM0205812

Año de recibido 13 diciembre 2022

**Javier Prieto Treviño**

Representante legal y Representante Común

**Presente**

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al Instrumento Jurídico **DC225067** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta con **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para el **"Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 1)** el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E228-2021.

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se estableció que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes COVID, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio respecto al régimen ordinario y bienestar para **incrementar en un 5.71438775892474%** el monto del referido contrato, así como la **ampliación del plazo y la vigencia al 31 de enero del 2023.**

Al respecto y por las necesidades del Instituto, la **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

**Dice:**

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$17,745,735.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$44,364,338.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.**

Página 1 de 3





Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$18,759,795.11 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$46,899,488.30 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por tal motivo los montos correspondientes a la partida 1 establecidos en el Anexo 1 del contrato, quedarían de la siguiente manera:

Table with 4 columns: CLAVE, GOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. It lists various states and services with their respective minimum and maximum values.

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la Cláusula Cuarta del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la Cláusula Quinta quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al Instrumento Jurídico DC22S067 en los términos descritos.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Décima Novena del citado instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 1792 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

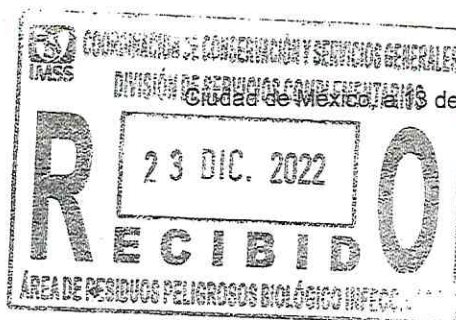
Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.  
JIAB/SIAG/PVD

Página 3 de 3

SIN TEXTO



Ciudad de México, CDMX, 23 de diciembre de 2022

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.  
Titular de la División de Servicios Complementarios.  
Presente.-

Ing. Javier Prieto Treviño, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **MEDAM, S. de R.L. de C.V.**; personalidad que acredito mediante escritura 1,125 de fecha 27 de enero de 2022, otorgada ante la fe Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de Monterrey; en respuesta a su oficio 09 54 38 14C3/16919 de fecha 13 de diciembre de 2022, respecto al contrato DC22S067 suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" Partida 1, prestados por mi representada.

Por este medio hago de su conocimiento que mi representada se encuentran en posibilidad de suscribir convenio modificatorio que se llevará a cabo con base en el Oficio de referencia para cubrir los "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" Partida 1 el cual tiene por objeto la ampliación de un 5.71438775892474% al monto del contrato, así como también la ampliación del plazo y la vigencia al 31 de enero del 2023.

Por lo anterior, la Cláusula Segunda del contrato se modificaría de la siguiente manera:

Dice: **SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$17,745,735.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$44,364,338.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.**

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$18,759,795.11 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$46,899,488.30 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.**

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato se modificaría de la siguiente manera:

OFICINAS CDMX  
Calz. Legaria número 549, Torre 1, Piso 10,  
Colonia 10 de Abril, Alcaldía Miguel  
Hidalgo, 11250, en esta Ciudad de México.

MEDAM, S. de R.L. de C.V.  
R.F.C.: MED9705163K2  
Tel / Fax. (55) 5026.7000

MEYOS

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
2	Baja California	6,120,000	15,300,000
2	Baja California (Bienestar)	52,052	130,129
3	Baja California Sur	1,326,008	3,315,021
8	Chihuahua	5,804,951	14,512,377
8	Chihuahua (Bienestar)	149,969	374,922
27	Sonora	3,732,756	9,331,889
271901	H. de Especialidades No.2 Son.	560,000	1,400,000
		<b>17,745,735</b>	<b>44,364,338</b>

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
2	Baja California	6,120,000.00	15,300,000.00
2	Baja California (Bienestar)	57,673.16	144,182.90
3	Baja California Sur	1,458,609.14	3,646,523.10
8	Chihuahua	5,804,951.00	14,512,377.00
8	Chihuahua (Bienestar)	167,255.40	418,138.50
27	Sonora	4,479,306.41	11,198,266.80
271901	H. de Especialidades No.2 Son.	672,000.00	1,680,000.00
		<b>18,759,795.11</b>	<b>46,899,488.30</b>

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato se modificaría de la siguiente manera:

Dice:

**CUARTA. - . . .**  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

**CUARTA. - . . .**  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

**QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE.**  
  
**ING. JAVIER PRIETO TREVIÑO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**